

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 PRIMER PÁRRAFO, 64 Y 69 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 1, 3 PRIMER PÁRRAFO, 15, 21 Y 30 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el ACUERDO GENERAL NÚMERO OR01-180111-38 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de 17 de enero de 2018, tuvo por objeto establecer las bases para la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán en el ámbito de la competencia del Tribunal Superior de Justicia, en los procedimientos disciplinarios instruidos a los servidores públicos de aquel, así como en los procedimientos administrativos relativos a los particulares por probables actos vinculados con faltas administrativas graves.

SEGUNDO. Que en el citado acuerdo general, el Tribunal Superior de Justicia del Estado dispuso que para la sustanciación y resolución de los procedimientos disciplinarios por falta grave instruidos a los servidores públicos de aquel; la sustanciación de los procedimientos administrativos instruidos a los particulares por actos vinculados a faltas administrativas graves y su remisión al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, así como para conocer de los recursos que procedan tratándose de procedimientos instruidos por faltas no graves, serán competentes las Salas de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO. Igualmente, en el citado acuerdo se determinó que el Tribunal Superior de Justicia contará con tres Salas de Responsabilidades Administrativas, conformadas cada una por tres magistrados del propio tribunal en funciones, designados por un período de dos años, y que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia no integrará sala.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo segundo transitorio del acuerdo general relacionado en el considerando primero, el pleno de este órgano colegiado, en su segunda sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2018, determinó mediante acuerdo número OR02-180125-12 la conformación de las tres Salas de Responsabilidades Administrativas, así como al magistrado que fungirá como suplente de los magistrados integrantes de las salas, en los casos de excusa, recusación o ausencia accidental.

QUINTO. Que atento a lo establecido en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en la séptima sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia eligió como Presidente del Tribunal Superior de Justicia al Magistrado Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, quien es magistrado quinto del Pleno en los términos del artículo primero del ACUERDO GENERAL NÚMERO OR12-110816-24, por el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

SEXTO. Que en la primera sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia celebrada el 10 de enero de 2019 se determinó la integración del Magistrado Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal a la Primera Sala de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos antes mencionados, este órgano colegiado expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL OR01-190110-04 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LAS SALAS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE DICHO TRIBUNAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Las Salas de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Superior de Justicia estarán conformadas de la manera siguiente:

a) La Primera Sala de Responsabilidades Administrativas, por los Magistrados Doctor en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva, Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega y Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal;

b) La Segunda Sala de Responsabilidades Administrativas, por los Magistrados Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, Doctora en Derecho Adda Lucelly Cámara Vallejos y Maestro en Derecho José Rubén Ruiz Ramírez, y

c) La Tercera Sala de Responsabilidades Administrativas, por los Magistrados Maestra en Derecho Ingrid I. Priego Cárdenas, Abogada Mygdalia A. Rodríguez Arcovedo y Maestro Santiago Altamirano Escalante.

El Magistrado suplente será el Doctor en Derecho Jorge Rivero Evia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en la página electrónica del Poder Judicial.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones anteriores en lo que se contrapongan al presente acuerdo.

ASI LO APROBÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REALIZADA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

(RÚBRICA)

**Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO GENERAL OR01-190110-04 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LAS SALAS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE DICHO TRIBUNAL.